



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2011.**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)
D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)
D^a Montevirgen Fernández Becerra (PSOE)
D. Pedro Santos Redondo (PP)
D^a. Ana María Fernández González (PP)
D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP)
D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)
D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX)

Secretaria-Interventora:

D^a María Caleyá Serrano

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día 25 de noviembre de 2011.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D^a María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. Asisten todos los concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2011.

Por parte de D. Antonio García Salguero, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX, se hace constar que el acta de la última sesión celebrada, le ha sido entregada el mismo día, al medio día, en que se está celebrando esta sesión.

Manifiesta también respecto a este acta, que en el punto Mociones de Urgencia, en concreto, en la moción presentada por el Grupo Político Municipal al que pertenece, referente al inicio de nuevo de las actuaciones previas de la auditoría que está llevando a cabo el Tribunal de Cuentas, en dicho Pleno se acordó esperar a la contestación que se diera, respecto a la documentación que se había enviado, lo cual no viene recogido.

Por parte del Alcalde-Presidente D. José Andrés Montero Álvarez, se expone que lo que se dijo en relación a este punto fue que dado que solicitaban que se determinaran quienes eran los Alcaldes o implicados: por la Alcaldía se manifestó que el entendía que esta función no le correspondía, el Sr. García dijo que a tampoco era competencia suya y el Secretario-Interventor dijo lo mismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Sr. García expresa que se está refiriendo a la moción, que la postura que el Alcalde tenga o que el mismo tenga, es otra cosa diferente y que respecto a la moción se acordó esperar a la respuesta a la documentación que se envió.

El Sr. García apunta también que en el punto referido a la moción consistente en la autorización a la Mancomunidad Integral para la detracción de las liquidaciones trimestrales del OAR al Ayuntamiento de Villalba de los Barros, de las aportaciones a la Mancomunidad, el acuerdo está en otra moción diferente, no está recogida en el punto referido a esta.

La Alcaldía confirma que habría que modificar el acta en este sentido.

Por parte la Secretaria se manifiesta que es complicado porque actualmente en el Ayuntamiento de Villalba no ejerce el Secretario que suscribe dicho acta.

El Sr. García señala que además el acta no viene firmada por el Secretario.

No presentándose ninguna observación más, se somete por la presidencia a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior condicionada a que se practiquen en la misma las modificaciones y aclaraciones señaladas y resulta esta aprobada por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes.

2º.-APROBACION SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE UNA LINEA DE CRÉDITO AL ICO, PARA LA CANCELACION DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTONOMOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2011 DE 1 JULIO.

Visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros de fecha 21 de noviembre de 2011, que literalmente se transcribe:

"2º.APROBACION SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE UNA LINEA DE CRÉDITO AL ICO, PARA LA CANCELACION DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTONOMOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2011 DE 1 JULIO.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en fecha 30 de septiembre de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

Se informa FAVORABLEMENTE la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago.

Para lo cual, pasa a exponerse una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 47.788,00 €, siendo:

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CIF	B06377436	PREFABRICADOS CRUZHOR S.L.	11/22	20/01/2011	1.076,1
CIF	B06377436	PREFABRICADOS CRUZHOR S.L.	11/180	31/03/2011	3.039,6
CIF	B06377436	PREFABRICADOS CRUZHOR S.L.	11/233	15/04/2011	3.842,0
CIF	B06377436	PREFABRICADOS CRUZHOR S.L.	11/209	07/04/2011	1.057,2
CIF	B06314959	MARMOLES Y GRANITOS FREXNENSES S.L.	4	14/01/2010	11.870,2
NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	467	14/12/2010	78,8
NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	201	25/01/2010	887,4



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	29	17/02/2010	675,1
NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	74	08/06/2010	954,6
NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	88	22/06/2010	301,6
NIF	44788733M	CRISTINA MARTINEZ FRANGANILLO	14	26/02/2011	318,6
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	1360	16/11/2007	261,6
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	516	02/05/2008	48,0
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	1116	01/09/2008	105,4
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	2714	01/08/2009	471,9
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	2900	16/09/2009	451,3
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	29,71	01/10/2009	183,6
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3045	16/10/2009	563,4
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	2839	01/09/2009	611,5
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3123	03/11/2009	182,7
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3390	31/12/2009	433,1
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3264	01/12/2009	1.755,1
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3556	16/02/2010	1.495,4
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3675	16/03/2010	1.136,9
CIF	G06460471	COFOYCA S.C.P.	3441	16/01/2010	84,9
CIF	B06468771	G.E. MANUEL DE LA CRUZ S.L.	1326	13/12/2010	552,6
CIF	B06468771	G.E. MANUEL DE LA CRUZ S.L.	197	24/02/2011	397,7
CIF	B06468771	G.E. MANUEL DE LA CRUZ S.L.	458	28/04/2011	2.516,5
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	7/2010	07/01/2010	278,4
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	8/2010	07/01/2010	458,2
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	6/2010	07/01/2010	34,8
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	5/2010	07/01/2010	1.211,0
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	1125/2010	18/11/2010	65,9
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	908/2010	18/10/2010	11,8
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	1130/2010	18/11/2010	14,1
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	1154/2010	29/11/2010	25,0
CIF	B06195077	J.MATAMOROS, S.L	40/2011	11/03/2011	44,8
CIF	B06343875	22,86% DE LA FACTURA DE ISEDEX S.L.	200949	30/11/2009	10.289,6

47.788,0

SEGUNDO. Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

TERCERO. *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos ".*

Por parte del Concejal Pedro Santos Redondo (PP), se manifiesta que por el Grupo Político al que representa se propone en relación a este punto que se eliminen alguna de las facturas arriba señaladas, las más recientes y a cambio se liquiden los pagos que se deben a la Mancomunidad.

Por la Presidencia se responde que se han elegido precisamente esas facturas porque son los proveedores a los que se les debe y que no quieren seguir suministrando.

Por la Concejala D^a Montevirgen Fernández Becerra (PSOE), se expresa que en su momento se preguntó si era posible pagar a la Mancomunidad pero se comprobó que no, que sólo era a empresas.

Esta afirmación es confirmada por la Secretaria de la Corporación que expone que esta línea está dirigida a empresas y autónomos.

Por el Sr. García se expresa que sobre esta cuestión el quería comentar que los pagos que se pueden hacer con este línea de crédito son a facturas anteriores al 30 de abril de 2011 y que los mismos podrían estar ya liquidados si se hubiera respetado el acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2011 en el que se aprobó solicitar una operación de Tesorería y por otra parte también expresa que el es partidario de dedicar parte de este préstamo al pago de las aportaciones que se deben a la Mancomunidad Integral, pero ya ha escuchado que no se puede hacer.

La Alcaldía responde que la idea del Acuerdo de Pleno del 18 de abril, se volverá a retomar para cancelar la operación de tesorería con Caja Badajoz que vence ahora por 70.000 € y la otra de 80.000 € del BBVA.

El Sr. García pregunta que si este año entonces se va a hacer una nueva operación de tesorería.

La Presidencia responde que no, que se hará lo más próximo posible al 1 de enero porque tienen que vencer el 31 de diciembre por tanto, si se hace a primeros se cuenta con más tiempo para disponer del dinero y hacer frente a las dos operaciones de tesorería que están vigente, en caso de que se puede hacer frente a la del BBVA, porque como ya está metida por ejecutiva.

La Presidencia interviene de nuevo para explicar cuales han sido los criterios de elección de las facturas a pagar con la línea de crédito ICO y expresa que se han seleccionado los proveedores más antiguos como era la empresa que suministró el mármol de la obra del paseo y el resto con facturas más pequeñas como eran las de Cristina del Chiriveje, Cofoca, etc...

El Sr. García (IU-V-SIEX) pregunta si se va a pagar también una factura de "Marcelo de Feria".



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Por el Alcalde se contesta que si, que esa factura se va a pagar también, aunque no por la totalidad pero casi entera.

El Sr. García (IU-V-SIEX) cuestiona que si lo que podía solicitar el Ayuntamiento de Villalba de los Barros eran 54.000,00 €.

El Alcalde responde que si, pero que a eso hay que restarle los intereses a pagar al banco, con lo cual quedan 47.788 € que son los que se utilizan para el pago de las facturas.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes a la Sesión la adopción del Acuerdo que antecede.

3º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO, LA QUE ACTUALMENTE LLEVA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PROPIEDAD MUNICIPAL "AMALIA MARROQUIN REAL".

Visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros de fecha 21 de noviembre de 2011, que literalmente se transcribe:

"3º.- INFORMAR DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO, LA QUE ACTUALMENTE LLEVA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PROPIEDAD MUNICIPAL "AMALIA MARROQUIN REAL".

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la empresa Consuelo Cerrato Tamayo, adjudicataria de la gestión de la Residencia de Mayores Propiedad Municipal "Amalia Marroquín Real".

Visto el informe de la Oficialía Mayor de la Exma. Diputación de Badajoz de fecha 14/11/2011, en el que se señalan los requisitos establecidos en los arts. 133 y 209 (cesión de contrato) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y que podrían afectar a dicho cambio de titularidad.

Cuestionándose por los miembros de esta Comisión las consecuencias para el funcionamiento de la Residencia de Mayores así como para la relación con los trabajadores contratados por esta empresa.

Se ACUERDA por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales solicitar informe sobre dichas consecuencias y en el caso de que no conlleve perjuicio para los trabajadores ni para el funcionamiento del servicio informar favorablemente la aprobación por el Pleno del cambio de titularidad".



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se interviene por la Alcaldía mencionado que por la Secretaria de la Corporación se ha detectado que si se produce el cambio de titularidad que nos ocupa el aval bancario a nombre de la empresa Consuelo Cerrato Tamayo, que obra en el expediente de contratación de la gestión del servicio, mediante el cual se constituyo la garantía definitiva exigida, debería tras este cambio de titularidad figurar con el nuevo nombre de la empresa.

Por la Alcaldía se expresa que como consecuentemente el Ayuntamiento, ha condicionado la autorización del cambio de titularidad que nos ocupa a la presentación de nuevo aval bancario a nombre de la empresa que resultará cesionaria del contrato de gestión del servicio de Residencia de Mayores, se ha requerido la presentación de dicho aval y por parte de la interesada hasta la fecha no se ha presentado dicho documento, el Grupo Político al que pertenece considera que es mejor esperar a que presente nuevo aval, con el nuevo nombre de la empresa para autorizar por Pleno, ya que tiene que ser el Pleno el que lo autorice puesto que fue el órgano que otorgó la concesión, el cambio de titularidad.

Por el Concejal Santos (PP) se expresa que ya dijo esto el otro día en la Comisión y que por parte del Grupo Político al que representa se está de acuerdo con esperar a la presentación de nuevo aval para autorizar el cambio.

Por parte del Concejal García (IU-V-SIEX), se pregunta qué nombre se va a poner a la nueva empresa.

Se responde por la Alcaldía que se llamará Elen-Roc Servicios Sociales S.L.U.

Por parte del Concejal García (IU-V-SIEX), se expresa que sería bueno tener cautela sobre este cambio pues hay constancia del pleito que mantiene esta empresa con parte del personal laboral que ha contratado, por lo que podría ser que este cambio fuera una forma de evadir responsabilidades.

Por la Alcaldía se contesta que en principio esta es la sensación que daba y que una vez aclarado por los servicios jurídicos que no se perjudicaría ni al funcionamiento del servicio ni a los trabajadores con este cambio, se ha seguido para delante con la posible autorización del cambio de titularidad.

Por la Concejala López (PSOE) se manifiesta que el pleito con la empresa tenga con las trabajadoras despedidas no afecta al Ayuntamiento, ya que la empresa lo que debe cumplir el contrato suscrito con esta Entidad.

Por Concejales de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación se hacen comentarios en torno a las posibles consecuencias que tuviere el cambio de titularidad sobre las trabajadoras despedidas que mantienen el juicio con la misma.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía y considerando que por la empresa no se ha presentado aval a nombre de la nueva sociedad, por



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes se ACUERDA, suspender la tramitación del cambio de titularidad hasta la presentación del aval requerido.

4º.-APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.

Visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros de fecha 21 de noviembre de 2011, que literalmente se transcribe:

4º.-APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Considerando que la *Cuenta General del ejercicio 2010 se aprobó inicialmente en la Comisión de Hacienda y Cuentas de este Ayuntamiento, celebrada en sesión ordinaria el día 27 de septiembre de 2011, en la que se acordó "que se sigan los trámites legales oportunos para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio para informar que quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad la Cuenta General del ejercicio 2010, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes".*

Considerando que con fecha de 18 de octubre de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública (Anuncio número 7504 – Boletín número 198. Martes, 18 de octubre de 2011), finalizando el plazo de exposición pública el día 15 de noviembre de 2011.

Considerando que durante el plazo de exposición al público no se han presentado por los interesados reparos, observaciones y reclamaciones.

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes** informar FAVORABLEMENTE la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes ACUERDOS:*

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, remitir la Cuenta General del ejercicio 2010 al Tribunal de Cuentas.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía, por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes se aprueban los ACUERDOS que anteceden.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

5.-RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICION DE INFORMACION PÚBLICA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Alcaldía se da lectura al escrito de D^a Asunción Gallego Mesonero, Trabajadora Social del Servicio Social de Base "Zona de Barros" con ejercicio profesional en el Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, que literalmente se transcribe:

"D^{ÑA}. M^a ASUNCION GALLEGO MESONERO, TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "ZONA DE BARROS", CON EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS,

Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio, y estando el expediente sometido a información pública desde el día 19 de octubre, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y durante el plazo de 30 días,

ALEGA

Que, las cantidades establecidas en el artículo 8 de dicha Ordenanza, como límite para determinar que el patrimonio de los beneficiarios es suficiente para poder abonar el 100% del coste del servicio, es decir, 6,18 euros la hora, es excesivamente bajo, lo cual obliga a la casi totalidad de los usuarios a abonar esta cantidad.

Que ya con la tabla establecida previamente en función de los ingresos mensuales todos los usuarios van a tener que pagar por el servicio, solo que cuantías algo menores a 6,18 euros, siendo la media de 3, 71 euros por hora. Por ello

SOLICITA

Se revisen éstas cuantías y propone que se aumente al menos el límite establecido como suma de los saldos bancarios de 12.000 euros a 25.000 euros.

En Villalba de los Barros, a 9 de noviembre de 2011

*Fdo.: Asunción Gallego Mesonero
Trabajadora Social*

A/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS".

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, así como por la Alcaldía y las Concejales López y Fernández pertenecientes al Grupo Político Municipal del PSOE, se analizan las consecuencias que tendrían para los usuarios del servicio, así como las consecuencias a efectos recaudatorios de la aceptación de esta propuesta y se ordena



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

por la Alcaldía el reparto de copias a los diferentes Concejales integrantes del Pleno de la propuesta efectuada por la Trabajadora Social.

El Sr. García (IU-V-SIEX), manifiesta que por parte del Grupo Político al que representa no se acepta la propuesta ya que no se aprobó tampoco la Ordenanza.

Asimismo se hace alusión a la reclamación interpuesta por la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2011 y nº R.E. en estas Dependencias Municipales 2011275080002887 de fecha 18/11/2011, que literalmente se transcribe:

"UNIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EXTREMADURA-UCE.

*Sr. D. José Andrés Montero Álvarez
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Villalba de los Barros
Plaza de la Constitución nº 9
06208 Villalba de los Barros*

Mérida, 18 de noviembre de 2011.

Por la presente, hacemos uso del derecho reconocido en el artículo 19 de la Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que faculta a las asociaciones de consumidores a ser oídas en consulta, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.

Por este motivo, en relación al expediente relacionado con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio, venimos a manifestar lo siguiente:

Aunque el precio por hora se establece anualmente por la Consejería competente, debería contemplarse en esta ordenanza el precio actual de la hora.

Aportadas estas apreciaciones no estimamos necesario hacer ningún otro tipo de alegaciones.

Agradecer a la Corporación Municipal, en la persona del Sr. Alcalde habernos otorgado el trámite de audiencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Javier Rubio Merinero
Presidente*

Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura-UCE".

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a otras reclamaciones de la oficina del consumidor en relación con otras Ordenanzas y Reglamentos aprobados por este Exmo. Ayuntamiento que se encuentran en trámite de audiencia y se comenta con la Alcaldía que al no estar recogido en el Orden del Día se verá en el próximo Pleno.

Sometido a votación la adopción del siguiente ACUERDO: *"Aceptar, en parte, la propuesta efectuada por la Trabajadora Social y como consecuencia aumentar el*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

límite establecido como suma de los saldos bancarios de 12.000 euros a 20.000 euros,
se obtiene el siguiente resultado de voto:

A FAVOR: SEIS (6) emitidos por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y por los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Político PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a. Ana María Fernández González y D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP).

EN CONTRA: DOS (2) formulados por los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal (IU-V-SIEX) D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

6.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario que van desde el Decreto de Alcaldía Nº 337/2011 hasta el Decreto de Alcaldía Nº 369/2011.

337/2011	21 de octubre	Decreto inicio expediente de ruina relativo a la casa ubicada en la Calle Nueva nº 4
338/2011	24 de octubre	Decreto concesion licencia obra 68/2011. Antonio Pulido Navarro
339/2011	24 de octubre	Decreto liquidación final licencia de obra 01/2011. Antonio Fernández Ruíz
340/2011	24 de octubre	Decreto inicio licencia de obras 69/2011. D ^a . Aurora López Gallego
341/2011	24 de octubre	Decreto inicio licencia de obras 70/2011. D. Andrés Becerra García
342/2011	24 de octubre	Decreto inicio licencia de obras 71/2011. D ^a . Ana María Iglesias Montero
343/2011	24 de octubre	Decreto inicio licencia de obras 72/2011. D. Cipriano Nieto Rodríguez
344/2011	24 de octubre	Decreto inicio expediente restitución de la legalidad D. José María Becerra Méndez DECRETO de convocatoria de bases de peon de cometidos múltiples
345/2011	24 de octubre	en base al decreto 153/2010
346/2011	24 de octubre	Decreto concesión trienio a D ^a . María Peseguero Flores
347/2011	26 de octubre	Decreto liquidación provisional licencia de obras 44/2009.
348/2011	26 de octubre	Decreto liquidación provisional licencia de obras 08/2007
349/2011	26 de octubre	Decreto liquidación provisional licencia de obras 91/2009
350/2011	26 de octubre	Decreto liquidación provisional licencia de obras 52/2010
351/2011	26 de octubre	Decreto liquidación provisional licencia de obras 23/2011
352/2011	26 de octubre	Decreto convocatoria Pleno Ordinario el 28 de octubre de 2011 a las 19:00 horas
353/2011	26 de octubre	Decreto concesión de ayuda a domicilio a D. Agustina Menaya Fernández
354/2011	28 de octubre	Decreto concesion licencia obra 70/2011. Andrés Becerra García
355/2011	28 de octubre	Decreto concesion licencia obra 71/2011. Ana María Iglesias Montero
356/2011	28 de octubre	Decreto inicio expediente restitución de la legalidad D. Modesto Marín Macías
357/2011	31 de octubre	Resolucion productividad y trabajos extras de María José Baquero
	2 de	
358/2011	noviembre	Decreto inicio licencia de obras 73/2011. D. Félix Cuenda Guerrero
	2 de	Decreto convocatoria personal laboral de un formador de adultos por el
359/2011	noviembre	Decreto 117/2008
360/2011	2 de	Decreto adjudicación obra ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL AL DECRETO 54/2002



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

	noviembre	
	4 de	
361/2011	noviembre	Decreto inicio licencia de obras 74/2011. D ^a . Luisa Lencero Leal
	7 de	
362/2011	noviembre	Propuesta nombramiento en acumulación de funciones de secretaria-interventora
	8 de	
363/2011	noviembre	Decreto inicio licencia de obras 75/2011. D ^a . Isabel Iglesias Rodríguez
	8 de	
364/2011	noviembre	Decreto inicio licencia de obras 76/2011. Explotaciones Porcinas "El Pozuelo"
	8 de	
365/2011	noviembre	Decreto nombramiento secretario accidental de D. Joaquin Méndez Sánchez
	14 de	
366/2011	noviembre	Decreto concesión licencia de apertura de Centro Joven
	17 de	
367/2011	noviembre	Decreto convocatoria comision de cuentas el día 21/11/2011
	17 de	
368/2011	noviembre	Decreto convocatoria comision de urbanismo, tráfico, agricultura y medio ambiente
	18 de	Decreto de concesión de licencia de obra previa 76/2011 a Explotaciones
369/2011	noviembre	Porcinas "El Pozuelo"

Planteándose dudas por parte de algunos Concejales a la Alcaldía sobre los Decretos de los que se ha dado cuenta y siendo aclaradas éstas, por el Alcalde da paso al siguiente punto del Orden del día.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se interviene para informar de los siguientes asuntos que sucintamente se transcriben:

- "NOMBRAMIENTO DE MARIA:

El día 23/11 recibimos un fax de la Junta de Extremadura, con su nombramiento no ha pasado ni un mes desde que se hizo la petición de acumulación, con lo que quiere decir que la anterior corporación no hizo la petición, cuando debiera.

- FONDOS ICO:

Para los que no tienen acceso a la documentación de este tema decirles que, se le va a pagar con el, a la empresa del mármol del paseo 12.000€, a Cruzhor y Prefabricados de la Cruz.

- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se ha adjudicado a CH24 por un importe de 47.000€ y por el total de la obra, incluido la obra social, con esto el ayuntamiento tendrá que aportar solamente 2.000€. Se ha iniciado la obra con 150€ para poder certificar el comienzo y acceder a la subvención.

- **DEUDA DE PROMEDIO:**

Desde Promedio se ponen en contacto con este ayuntamiento para hacer una modificación en el programa del padrón, porque al parecer había problemas de compatibilidad entre dicho programa y el instalado en el OAR, para la recaudación, con lo que ahora los vecinos tienen que pagar en todo el 2012 los atrasos producidos en 2010 y parte del 2011, eso si hemos negociado con dicha empresa que debido a que nosotros no éramos conscientes del tema hasta que no pusimos, debido a precisamente a la falta de recaudación, no se les cobre los intereses de demora producidos.

- **OBRA DE AQUALIA:**

El día 22/11 se quedó firmado el contrato de obra por parte de la mancomunidad y esta empresa para la realización de la obra del ramal de abastecimiento de aguas de Villalba, el importe de dicha obra asciende a 232.000€, esta obra conlleva un compromiso de permanencia de adjudicación del servicio a la empresa de Aqualia de 25 años, eso si con la cláusula de que en cuanto se ponga en funcionamiento el abastecimiento de agua desde nuestro pantano, necesitaríamos dicho contrato para rescindirlo y pagar la parte restante de deuda de obra. El beneficio es que ellos mismo financian la obra con lo que el Ayuntamiento no producirá riesgo en bancos para la hora de solicitar prestamos, el aumento del recibo por dicha obra supondrá una subida por vivienda aproximadamente entre 1,50€ y 1,80€ mensuales.

- **SUBVENCIÓN DE LAS LIMPIADORAS:**

La subvención que venía para los puestos de limpiadora del colegio, guardería, centro de salud, etc., así como de parte del personal de ayuda a domicilio, debido a que el Sr. Monago no ha presentado los presupuestos en la región, pues no vienen concedidas, por lo que se van a contratar dos puestos en vez de cuatro actuales para dicho cometido y en ayuda a domicilio, como se vana establecer las cuotas para que los beneficiarios se paguen el servicio, se está estudiando la posibilidad de no contratar a nadie para estos puestos.

- **SUBVENCION DE LA GUARDERIA:**

Esta subvención que se percibía para el mantenimiento y funcionamiento de la Guardería, ha venido rebajada este año de 25.800€ a 12.600€ con lo que viene con 13.000€ menos, esta es la explicación a primero de establecer una tasa por el servicio y segundo a los sueldos de los empleados de la misma.

- **PAGO A PROVEEDORES:**



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se ha conseguido y porque no, decirlo, gracias a las medidas de ahorro adoptadas por esta corporación y dejar de gastar no se donde, pagar a todos los proveedores de la localidad y también a los de fuera mas directos, para seguir con el funcionamiento de este Ayuntamiento, debido a que muchos de ellos se habían negado a servirnos material por la deuda contraída con ellos.

También se ha conseguido un acuerdo con CHC para compensar deuda de consumo, por el impuesto de postes y palomillas que ellos nos deben a nosotros.

A partir de ahora entraremos nosotros en negociación con el resto de proveedores a los que se les adeuda, y también con las mancomunidades para establecer un calendario de pago.

- **ELECCIONES GENERALES:**

Los resultados de las elecciones generales en Villalba, han sido los siguientes.

Al Congreso con el 73.7% de participación con un total de 1007 votos de un total de 1351, se han repartido de la siguiente forma:

PP 421 votos el 73.7%

El PSOE 420 votos el 43.43%

IU 75 votos el 7.75%

UPYD 35 votos con el 3.61%

Abstenciones 344 el 25.92%

Nulos 16 el 1.63%

Blanco 8 el 0.83%

Al Senado con el 73.7% de participación y con un total de 1032 votos, de un total de 1351, se han repartido de la siguiente forma:

PSOE 415 votos

PP 409 votos

IU 69 votos

Por tanto, enhorabuena al PP por su victoria en estas elecciones. También hay que destacar una reclamación por parte de un vecino, que no estaba de acuerdo con el sistema electoral, siendo ésta atendida y hecha constar en acta”.

Por parte de la Alcaldía se expone que no hay nada más que informar y se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

8.- MOCIONES DE URGENCIA.

GRUPO PSOE:

1ª. "MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DEVILLALBA QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACION, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Desde la Asamblea de Extremadura queremos hacer nuevamente un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: todos y todas debemos comprometernos contra esta inmensa crueldad que solo produce dolor, miedo y muerte



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

en las mujeres víctimas, en los menores que la padecen y en sus familiares y amigos que la sufrirán de por vida.

El PSOE considera que la sociedad española no puede ni debe tolerar este reguero de víctimas, directas e indirectas, y que cada persona, cada familia, cada institución, cada comunidad, grande o pequeña, debe poner todo su esfuerzo en erradicar la violencia de género.

El PSOE ha dado muestras de su claro compromiso: La Ley contra la Violencia de Género fue la primera normativa legal aprobada por el Gobierno socialista en Diciembre de 2004 y dotó a Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Asociaciones de los recursos necesarios, tanto legales como económicos, para la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo.

En Extremadura durante la pasada legislatura aprobamos en la Asamblea de Extremadura la Ley 8/2011 de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género de Extremadura.

Gracias a estas leyes, cientos de miles de mujeres han podido ser atendidas, protegidas y salvadas de ese cerco de terror y violencia al que se veían sometidas junto a sus hijos e hijas, con el propósito de lograr la recuperación de su dignidad y su reincorporación a la sociedad en plena libertad. La Ley ha puesto todos los recursos del Estado (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Justicia, Sanidad, Educación, Asociaciones de ayuda y apoyo, servicios sociales, políticas de empleo y vivienda, etc.,) a disposición de las víctimas y sus familias, en una clara apuesta social para terminar con el terror.

Sin embargo, los últimos recortes en políticas sociales protagonizados por Gobiernos autonómicos y locales del Partido Popular, están afectando negativamente a las mujeres y a la igualdad, haciendo más difícil la lucha contra la violencia de género. A pesar de ser los responsables directos de poner en marcha la protección a las víctimas y de gestionar las ayudas económicas decretadas por el Gobierno Central para este fin, en algunas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos asistimos a recortes indiscriminados que muestran la falta de un compromiso firme que sitúe la sensibilización y erradicación de la violencia de género en las prioridades de la agenda política.

No podemos ni debemos consentirlo. No podemos ni debemos permitir que se abandone a su suerte a cientos de miles de mujeres ni a sus familiares que todavía sufren esta violencia criminal. No vamos a dejarnos quitar todo lo que, como ciudadanía, hemos conseguido en estos años.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba presenta la siguiente Declaración de Moción en el Pleno del día 25 de noviembre de 2011:

- *Exigir, en base al art. 155 de la Constitución Española que obliga a las Comunidades Autónomas al cumplimiento de las Leyes vigentes, a que nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla estrictamente la Ley Integral*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

contra la Violencia de Género sin ningún tipo de excusas, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizada sin disculpas ni dudas.

- *Exigir a nuestro gobierno autonómico y promover a nivel municipal que la aplicación efectiva de dicha Ley sea una prioridad en la agenda política y en el presupuesto.*
- *Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir promoviendo, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.*
- *Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el cumplimiento de los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Sectorial de Igualdad celebrada en abril de 2010, con la puesta definitiva en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.*
- *Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir consiguiendo una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica, o en su defecto municipal, en la protección de las víctimas de violencia de género, directa o indirecta.*
- *Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género, en colaboración con el Gobierno Central, a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática.*

El Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, a 25 de noviembre de 2011”.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**

Se somete la Moción a votación y se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes la declaración contenida en la Moción transcrita.

En este momento se incorpora a la Sesión D^a. Ana María Fernández González, Conejala perteneciente al Grupo Político Municipal del PP.

2ª. "Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Con el objetivo de conseguir que la Tauromaquia sea declarada patrimonio cultural inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura ampliamente arraigadas de sus pueblos, lo Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta taurina.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

De este modo, y reconocimiento que los toros forman parte del patrimonio cultural inmaterial, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invocan desde una postura solidaria y consensuada, la declaración de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una moción elevada a la consideración del Pleno Corporativo, con el siguiente contenido literal:

"MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.- La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la provincia de Badajoz, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones, constituyó el Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz", con diversas finalidades específicas que se enmarcan en otra más general, cual es la de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los toros en la provincia.

Este objetivo, el fomento de la Fiesta de los Toros, tarea asumida por nuestra Institución, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una perspectiva no solo provincial, sino regional e incluso internacional por cuantos consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredera por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sin fin de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.*
- Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.*
- Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.

- *Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en Internet.*
- *Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.*
- *Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una convención firmada en 2005 por el conjunto de los Estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.*
- *Que la fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.*

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. *Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Segundo. *Instalar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.*

Tercero. *Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*

Cuarto. *Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.*

Quinto. *Dar traslado del acuerdo plenario a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, a los efectos de su adhesión a la Moción, y de resultar ésta asumida por el Pleno de la Entidad Local se remita certificado del acuerdo aprobatorio de la misma, a los Gobiernos de la Nación y de Extremadura, a los efectos indicados."*

*En base a todo ello, y siendo asumidos por parte de la Diputación los criterios señalados, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte, **acuerda** e unanimidad de los Miembros asistentes, prestar aprobación al texto de la moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, **Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO"**.*

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita, con el siguiente resultado de voto:**

A FAVOR: OCHO (8) emitidos por parte de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra; del Grupo Político PP, D. Pedro Santos Redondo (PP), D^a. Ana María Fernández González PP y D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz PP y D. D. Antonio García Salguero perteneciente al Grupo Político Municipal IU-V-SIEX.

EN CONTRA: UNO (1) formulado por D. Ramón Corbacho Meneses miembro de IU-V-SIEX.

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se somete la aprobación de los **ACUERDOS que anteceden y se obtiene el siguiente resultado de voto:**

A FAVOR: OCHO (8) emitidos por parte de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra; del Grupo Político PP, D. Pedro Santos Redondo (PP), D^a. Ana María Fernández González PP y D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz PP y D. D. Antonio García Salguero perteneciente al Grupo Político Municipal IU-V-SIEX.

EN CONTRA: UNO (1) formulado por D. Ramón Corbacho Meneses miembro de IU-V-SIEX.

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

En consecuencia los ACUERDOS contenidos en la MOCIÓN resultan aprobados por MAYORÍA ABSOLUTA.

GRUPO POPULAR VILLALBA DE LOS BARROS

"Moción de Urgencia 1 (25/11/2011) Grupo Popular Villalba de los Barros Continuidad a la moción de URGENCIA 1 (28/10/2011) del Grupo Popular de Villalba de los Barros que decía:

"Ante la solicitud de Bar Chiti y del escrito presentado por Bar Avenida ambos en relación con la instalación de terrazas fijas y cubiertas en la vía pública, y ante el inicio de las lluvias otoñales, nuestro Grupo quiere manifestar la premura por tomar una decisión al respecto. Sabemos que se debe tener en cuenta la opinión del técnico experto en la materia que será la del Arquitecto Municipal, o en su defecto el Arquitecto Técnico, pero que ésta es una mera observación o consejo de carácter no vinculante. Proponemos la aceptación de las propuestas de ambos establecimientos."

Con respecto al Bar Chiti no hay ningún problema. Pero al conocer en comisión de Gobierno que el arquitecto municipal había emitido un informe desfavorable sobre la Terraza del Bar Avenida, nos hemos personado, hemos tomado medidas y hemos emprendido una situación práctica. La dimensión de la terraza no supera el largo de los coches que pudieran estacionar entre el bar y el cruce con la calle San Juan de Rivera y por lo tanto no dificulta más que un coche estacionado la visibilidad del citado cruce. Es necesario que desde los organismos públicos se apoye a los escasos empresarios que tenemos en Villalba y por esta razón queremos que se debata sobre autorizar la instalación de la carpa".

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**

Sometido a votación el asunto **se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes las autorizaciones a que se refiere la Moción transcrita.**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

"MOCIÓN DE URGENCIA 2 (25/11/2011) del Grupo Popular de Villalba de los Barros.

En el Pleno anterior se procedió a votar si "Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad Integral "Tierra de Barros". La explicación por parte de Antonio García Salguero no fue comprendida por nuestro grupo en las condiciones que se exponen en el párrafo anterior entrecomillado. A la vista del acta de Sesión hemos interpretado correctamente la intención de la Mancomunidad Integral y creemos reevaluar la propuesta y volverla a votar":

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**

Sometido a votación la adopción del siguiente ACUERDO: "Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros", **se obtiene el siguiente resultado de voto:**

A FAVOR: CINCO (5) emitidos por parte de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Político PP, D. Pedro Santos Redondo (PP), D^a. Ana María Fernández González (PP) y D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP) y de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal (IU-V-SIEX) D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.

EN CONTRA: CUATRO (4) formulados por los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra.

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Como consecuencia se aprueba por **mayoría absoluta** la adopción el **ACUERDO** que antecede.

"Moción de Urgencia 3 (25/11/2011) Grupo Popular Villalba de los Barros

Los puestos de trabajo de la Guardería Municipal no se están tratando con igualdad por parte del Ayuntamiento y no se ha respetado lo acordado en la Comisión de Empleo donde se debatió el decreto 153/2010 sobre empleo/experiencia. Allí se acordó que por cualificación la persona que entrara a trabajar en la Guardería debería percibir el 1,3% del SMI. En este caso se propuso una jornada del 50% por lo que el trabajador percibiría el 50% del SMI por 1,3 más pagas extras prorrateadas en el sueldo. A la vista de que existen trabajadores que desempeñan el mismo trabajo con la misma cualificación, el Ayuntamiento procedió a equiparar el salario al de los trabajadores existentes, pasando



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

el nuevo trabajador a percibir el 50% del sueldo de los trabajadores ya contratados, que están a jornada completa.

La jornada teórica de los trabajadores de la Guardería es de 35 horas semanales, pero la jornada real es de 5 horas diarias, 25 horas semanales, con algún tiempo indeterminado para la programación de la Directora del Centro que puede realizarlo en su domicilio. El trabajador contratado por el decreto 153/2010 debe realizar una jornada de 4 horas para cobrar la mitad de los que las actuales cobran por 5 horas. Por tanto sea equiparado el salario pero no el tiempo de jornada real. La solución aportada por el grupo socialista ha sido hacer cumplir a las veteranas la jornada completa teórica de 7 horas diarias, 35 semanales. Aún así, un contrato por 4 horas debería percibir más del 50%, concretamente el 57,1%.

Y esta es nuestra propuesta, que la trabajadora pase a percibir lo que es justo, el 57,1% del salario de las actuales trabajadoras por una jornada de 4 horas”.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**

Sometido a votación el asunto **se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes dejar la votación de la propuesta para cuando se revisen las cuentas y se comprueben los datos señalados en la Moción transcrita.**

"Moción de Urgencia 4 (25/11/2011) Grupo Popular Villalba de los Barros

Por la presente y debido a la imposibilidad por motivos laborales de una de nuestras concejalas el poder acudir puntualmente y durante un tiempo indeterminado (aunque aproximado 4 meses) solicitamos se admita la urgencia del cambio de hora de los plenos a las 20:00 horas”.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**

Sometido a votación el asunto **se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes el cambio de horario solicitado en la Moción.**

"Moción de Urgencia 5 (25/11/2011) Grupo Popular Villalba de los Barros

Limpieza del pueblo: Se ha llegado a punto de suciedad que muchos vecinos reclaman mayor limpieza. Sabemos que el dinero es poco y que se está contratando a un empleado por semana pero ante los nuevos ingresos que se han percibido se podría debatir sobre el destinar una aportación mayor a este apartado. Nuestra propuesta es contratar un barrendero/a más”.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno de la Moción transcrita.**



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Sometido a votación el asunto **se acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes el cambio de horario solicitado en la Moción.**

Sometido a votación la adopción del siguiente ACUERDO: "Contratar a un barrendero más", **se obtiene el siguiente resultado de voto:**

A FAVOR: CINCO (5) emitidos por parte de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Político PP, D. Pedro Santos Redondo (PP), D^a. Ana María Fernández González (PP) y D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP) y de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal (IU-V-SIEX) D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.

EN CONTRA: CUATRO(4) formulados por los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a. Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Como consecuencia se aprueba por **mayoría absoluta** la adopción el **ACUERDO** que antecede.

GRUPO IU-V-SIEX

"MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR IU-V-SIEX

M^a Dolores Solís Ovando, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Integral "Tierra de Barros".

CERTIFICO: Que la Asamblea de la Mancomunidad en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veinticinco de octubre de dos mil once acordó, con el voto a favor de siete de sus ocho miembros presentes y la abstención del representante de Almendralejo, la aprobación en los plenos de sus respectivos municipios la siguiente propuesta: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, las cuotas trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad Integral "Tierra de Barros".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Corte de Peleas a veinticinco de octubre de dos mil once".

La Moción presentada por IU-V-SIEX, no se somete a votación porque coincide con la segunda Moción presentada por el Grupo Político Municipal PP, que ha resultado aprobada.

Por parte del Sr. García se informa de la última reunión mantenida por la Mancomunidad Tierra de Barros en la que representó al Ayuntamiento de Villalba y expresó el calendario de pagos acordado en dicha reunión, las últimas subvenciones recibidas, así como las nuevas contrataciones de personal.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Por la Alcaldía se expone que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros tiene intención de ponerse al día con la Mancomunidad pero actualmente, hasta que no haya nuevos ingresos, como puede ser el IBI del pantano, no es posible.

9.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Grupo IU-V-SIEX se realizan las siguientes preguntas: Por algunos administrativos se trabaja por la tarde en el Ayuntamiento. ¿Se les paga?

El Sr. García manifiesta que esta pregunta ha sido ya aclarada con la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía.

¿Por qué no se les da el día de vacaciones a los trabajadores de AEPSA?

El Alcalde manifiesta que el contrato se hace por quince días, por lo que no entiende porque se debe dar uno de vacaciones y se contesta que se indagará sobre el tema y si alguien reclama pues habrá que dárselo.

2.- Por parte del Grupo IU-V-SIEX, se realizan los siguientes ruegos:

En relación a la iluminación de la calle Ermita.

Por la Alcaldía se expresa que se informará a los servicios municipales para corregir esa falta de iluminación.

En relación a las pruebas selectivas para la contratación de oficios múltiples con cargo al Decreto de empleo y experiencia.

Por el Portavoz del Grupo se manifiesta la discriminación por género que se ha dado en las pruebas para el acceso a una plaza de oficios múltiples y se piden explicaciones de por qué se ha hecho así.

La Alcaldía manifiesta que entiende que no se ha respetado la igualdad pero que hay que tener en cuenta que para el trabajo se necesitaba a un hombre.

En relación con el salario de la contratada para la Guardería con cargo al Decreto de Empleo y Experiencia.

El Alcalde se remite a lo explicado en la resolución de la Moción planteada por el PP en relación a este tema.

Los pasos elevados, qué ha sucedido con los colocados en las C/ Carrera y C/ Almendralejo, por qué se han quitado?

El Alcalde responde que se han quitado porque los vecinos así lo han solicitado.

Por parte del Portavoz del PP se informa de la última reunión mantenida en la Mancomunidad del Servicio Social de Base a la que asistió.

Por parte del Grupo PP, se presentan las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

¿Cuándo va a entrar en vigor la regulación del tráfico que se acordó en la Comisión de Tráfico?

La Alcaldía responde que cuando se redacte el Decreto.

¿Está actualizada la contabilidad?

La Alcaldía contesta que es muy complicado porque aparecen facturas no contabilizadas, de años anteriores y está todo muy confuso.

¿En que consistió lo que se hizo el otro día con Diputación?

La Concejala Fernández (PP), responde que consiste en realizar un Reglamento de Participación ciudadana, estableciéndose la posibilidad de participación de los ciudadanos en el Pleno.

Por parte del Grupo PP, se presentan los siguientes ruegos:

- Que se dedique algún recurso al cuidado de los jardines.
- Que se tengan en cuenta las denuncias de varios vecinos en relación a los animales de compañía, pues hay varios perros que se sueltan y que por la noche ladran.
- Rogamos que se actualicen las Ordenanzas de caminos y lindes, y que se controle el consumo de agua, poniendo un contador de fichas.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 4 HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC , EN SU ANVERSO; DOY FE.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- Que se tengan en cuenta las denuncias de varios vecinos en relación a los animales de compañía, pues hay varios perros que se sueltan y que por la noche ladran.
- Rogamos que se actualicen las Ordenanzas de caminos y lindes, y que se controle el consumo de agua, poniendo un contador de fichas.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 4 HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC , EN SU ANVERSO; DOY FE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y doce minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA